



# DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.01.02.02.5614/2018

Ciudad de México a,

23 AGO 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO
REPRESENTANTE LEGAL
MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE SAGARPA 0544
CALLE INSURGENTES SUR No. 1602 INTERIOR 1902,
COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR,
DELEGACIÓN BENITO JUAREZ,
C.P. 03940, CIUDAD DE MEXICO.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 30 de Mayo del 2018, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición del domicilio fiscal y nuevas presentaciones para el producto:

AUTORIZACIÓN SAGARPA

NOMBRE DEL PRODUCTO ENGORDA GANADO

A-0544-559 \*\*\*\*\* FECHA DE EXPIRACIÓN

2 3 AGO 2023

FORMA FÍSICA
PELLET Y ROLADO
\*\*\*\*\*

ENVASE
SACO DE RAFIA DE POLIPROPILENO
\*\*\*\*\*

#### ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., domicilio de plantas en:

- Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia el Barrio, Culiacan Sinaloa, C.P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110
- Avenida Tlaxcala Sur No. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohténcatl, Tlaxcala, C.P. 90796
- Tablaje 1638, Uman, Yucatán, C.P. 97390
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56260

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2525/2017, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 22 de mayo del 2017.

A partir de la emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.







### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

N° de Oficio B00.02.01.02.02.5614/2018

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

#### ATENTAMENTE LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS VETERINARIOS

SAGARPA - SENASICA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL UNIDOGNA ONICA BERENICE GHENNO MARCHAND

**SENASICA** DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Albarias artículos 1, 2 letra D fracción VII, 42 y 45 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura; Ganaderia, Desarrollo RIRECCIÓ MIDETESIE PARIONE SUVIcado en el Diario Oficial de la Federación el día veim Interior del CARTINICA CESAMENTO A CARTINICA Y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación dieciséis; firma la Subdirectora de Regulación de Establecimientos y Productos Veterinarios en suplencia por ausencia de la companyo de la co

cinco de abril del año dos mil doce; 32 del Reglamento

Directora de Servicios y Certificación Pecuaria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanida Hassada Qualda Faster Mental OS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ.- DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento. MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ.- DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Para conocimiento

C.c.p.

F-3331



#### SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



## FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42, 50 kg

SAGARPA

#### **ENGORDA GANADO**

FECHA DE EXPIRACIÓN 23 AGO 2023

Alimento balanceado para engorda de ganado bovino

Autorización SAGARPA A-0544-559

### **ANALISIS GARANTIZADO:**

PROTEINA CRUDA
GRASA CRUDA
FIBRA CRUDA
HUMEDAD
CENIZAS
E.L.N.

12.0 % MIN.
10.0 % MAX.
12.0 % MAX.
14.0 % MAX.
50.0 %

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

2 3 AGO 2018

APROBADO

DEPARTAMENTO DE REGUYACIÓN Y
REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

INGREDIENTES: Maíz o sorgo rolado, maíz o sorgo molido, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), buffer (bicarbonato de sodio u óxido de magnesio), nitrógeno no proteico (1.5% máximo de urea); vitaminas estabilizadas (A, D, E), minerales traza (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto).

INDICACIONES: Alimento balanceado para engorda de ganado bovino.

ENGORDA GANADO es un alimento diseñado, formulado y elaborado con ingredientes que proveen los nutrimentos necesarios y de fácil digestión para bovinos en engorda.

Al iniciar el periodo de engorda deberá de haber una fase de adaptación en donde se deberá de incluir paulatinamente el alimento ENGORDA GANADO y disminuir el forraje de lastre. Mantener en todo momento agua limpia y fresca para su ganado.

**DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:** Oral. Ofrecer alimento ENGORDA GANADO a libre acceso (el consumo es de alrededor de 8 a 10 kilos), más alrededor de 2 a 3 kilos de forrajes de lastre de calidad.

**ADVERTENCIAS:** No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales.

Estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con paredes.

Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento y pérdida de propiedades nutrimentales.

#### **CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO**

**LOTE No.:** 

**FECHA DE CADUCIDAD:** 

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

**Domicilio fiscal**: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

**PLANTAS ELABORADORAS:** 

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260